



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2022-00202-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo al memorial allegado por la parte actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se anexa al expediente el correo electrónico enviado al demandado OMAR DE JESUS SUAZA MORENO y que fuera recibido desde el pasado 12 de septiembre; entendiéndose surtida la notificación personal dos (2) días hábiles siguientes a dicha fecha, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ